Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref: RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO de CRISTINA LOZANO RAMIREZ y JEANNETTE CASTILLO LOZANO contra CARLOS ALFONSO PINTO CORREDOR. Exp. 11001-41-89-039-**2021-00849-00**.

Téngase en cuenta que el demandado CARLOS ALFONSO PINTO CORREDOR, se encuentra notificado personalmente conforme da cuenta el acta de notificación del pasado 24 de septiembre de la presente anualidad, visible a folio 11 C-1 del expediente digital, quien contestó la demanda y presentó excepciones de mérito.

Toda vez que la parte demandada en su contestación propuso excepciones de mérito, dese traslado a la parte actora por el término de tres (3) días conforme lo señala el artículo 391 del C.G. del P.

Se requiere a la parte demandada para que allegue poder en la forma y términos establecidos en el artículo 74 del C. G. del P., en concordancia con el artículo 5° del Decreto 806 de 2020, esto es consignar la dirección de correo electrónico del apoderad, el cual deberá coincidir íntegramente con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados -SIRNA., toda vez que no fue aportado con la contestación de la demanda.

Notifíquese,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 131 **hoy** 19 de noviembre de 2021.
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

Cristhian Camilo Montoya Cardenas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 39 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **27fbc60337f647c8d435d75f8985ccef4ba7e89dbf90911c44da2bc6ce45a195**
Documento generado en 17/11/2021 11:45:14 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica